

53° FIESTA NACIONAL DE LA FLOR

24 de Septiembre de 2016
al
10 de Octubre de 2016

REGLAMENTO PARA ASPIRANTES A REINA NACIONAL DE LA FLOR 2016

INDICE

- A** -SOLICITUD DE INSCRIPCION
- B** -REGLAMENTO 53° REINA NACIONAL DE LA FLOR
- B-1** -REGLAMENTO PARA ASPIRANTES
- B-2** -REGLAMENTO PARA FINALISTAS
- B-3** -REGLAMENTO DE LA SOBERANA, PRINCESAS Y MISSES
- C** -AUTORIZACIONES PARA CONCURSAR A MENORES DE 18 AÑOS
- D** -CUESTIONARIO
- E** -DUPLICADO DE REGLAMENTO

B- REGLAMENTO 53° REINA NACIONAL DE LA FLOR 2016

B-1 REGLAMENTO PARA ASPIRANTES

Art.1: Las aspirantes deberán ser argentinas por naturaleza o elección, solteras y tener entre 16 y 25 años al 01 de octubre de 2016 .Es imprescindible poseer el ultimo Documento Nacional de identidad u otra constancia actualizada y legal que acredite la titularidad de la participante. (La tramitación de la ciudadanía argentina no habilita a la participación en el certamen).

Art.2: Solo podrán participar las aspirantes que, en forma previa, hayan completado y aceptado todos los reglamentos para tal fin y que su cumplimiento haya sido fiscalizado por la autoridad competente designada a tal efecto.

Art.3: Cada aspirante deberá completar la ficha de inscripción en su totalidad, con letra de imprenta clara, cuyos datos serán corroborados por el Escribano actuante y un miembro del área designado a tal efecto. Si se trata de menores de edad (menores de 18 años) además deberán acompañar autorización del Padre, Madre o Tutor, ninguna de las aspirantes podrá participar de la preselección a Reina Nacional de la Flor sin tener previa y debidamente firmada la autorización correspondiente.

Art.4: Los Escribanos actuantes en los actos de preselección y elección, exigirán los documentos nacionales de identidad **sin excepción.**-

Art. 5: La Entidad facilitará a las aspirantes el asesoramiento necesario e información sobre su participación.-

Art.6: Las inscripciones se podrán anticipar por fax al 0348-4420596, por E-mail: fiestanacionaldelaflor@gmail.com , entregando la ficha de inscripción original en el acto de la preselección o personalmente en la secretaría de la Fiesta Nacional de la Flor -Mateo Gelves 1051- Belén de Escobar, todos los días hasta el cierre de inscripción que tendrá lugar el día 24 de Septiembre a las 12.00 Hs en el Predio Floral y, en la Casa de la Cultura , calle Eugenia Tapia de Cruz N° 1280 de Escobar hasta las 13.30 Hs, en que vencerá indefectiblemente el plazo de

Art.8: Usarán en la preselección ropa informal-elegante (exceptuando pantalones, calzas y zapatillas) perteneciente a las señoritas aspirantes sin banda identificatoria, sin corona, capa ni cetro, como así tampoco aditamentos de bijouterie. (piercing)-

Art.9: Las aspirantes que representen a municipios, ciudades, instituciones, comercios, empresas, etc., deberán presentar la correspondiente documentación que acredite tal condición, extendida por la autoridad respectiva, acompañada de sello y firma. En todos los casos participará oficialmente de la elección final solo una aspirante.

Art.10: La preselección estará a cargo de un jurado designado por la Fiesta Nacional de la Flor. El acto será certificado por Escribano Público y el veredicto será inapelable.

Art.11: El traslado de las participantes correrá por cuenta exclusiva de las mismas, o de las instituciones a las cuales representen, según como hayan acordado, no asumiendo la Fiesta de la Flor ninguna responsabilidad por cualquier accidente o perjuicio que las aspirantes pudieran sufrir mientras se encuentran a su cargo. SIN EXCEPCION los acompañantes no podrán permanecer dentro del edificio donde se realizan la preselección y elección.-

Art.12: El Jurado basará su fallo para la preselección únicamente en los aspectos que se detallan a continuación.

Criterios de Preselección:	Desenvolvimiento
	Belleza física
	Elegancia

Art.13: Serán preseleccionadas, para la 53ª Edición de la Fiesta Nacional de la Flor, 16 finalistas, o las que en más puedan considerar, la Sociedad Civil Fiesta de la Flor , teniendo en cuenta la cantidad de carrozas que en esta edición participen. De ampliarse el número de aspirantes, esta decisión será comunicada a las participantes el día 24 de septiembre momento en que se llevará a cabo la preselección.-

Art. 14: Todas las participantes (en caso de ser menor de edad), la Madre, Padre o Tutor deberán aceptar el presente reglamento. En caso de infringir cualquiera de las disposiciones

B-2 REGLAMENTO PARA FINALISTAS

Art.15: Las señoritas preseleccionadas, usarán en la elección ropa informal- elegante de su pertenencia, (exceptuando pantalones, calzas o similar y zapatillas o calzados bajos), sin banda identificatoria, sin corona, capa, ni cetro como así tampoco; aditamentos de bijouterie (piercing).-

Art.16: Las señoritas finalistas, deberán presentarse el día 01 de octubre a las 8.00 hs en la Casa de la Cultura , calle Eugenia Tapia de Cruz Nº 1280 de Escobar , para participar de la Elección de la Reina Nacional de la Flor.-

Art.17: Las finalistas serán citadas por la Entidad y quedan obligadas a concurrir a promociones de publicidad, en televisión, radio u otros, ensayos, visitas, pruebas de vestuario, peinado y maquillaje los días 26 de Septiembre al 01 de Octubre entre las 8.30 hs. y 20 hs. aproximadamente. Cualquier modificación en los días y horario será comunicado con antelación.

Art.18: - a) El Jurado basará su fallo para la elección de la Reina, 1ra y 2da Princesas únicamente en los aspectos que se detallan a continuación:

Puntaje:

Belleza	1 a 20
Desenvolvimiento	1 a 10
Simpatía	1 a 10
Cultura General	1 a 10
Elegancia	1 a 10

b) Un jurado especial designado a tal efecto y en forma previa a la elección evaluará sobre Nociones de la Fiesta Nacional de la Flor y Floricultura, en el día y la hora que la Comisión decida y se le comunicará con antelación a las aspirantes. Se calificará con una puntuación de 1 a 10 y la misma será sumada a la calificación final de cada una de las participantes, de acuerdo al punto a) del presente artículo.-

c) La Comisión de eventos especiales, en la persona o las personas que designe, tendrá a su cargo la evaluación de la actitud de las aspirantes a Reina Nacional de la Flor, durante todo el tiempo que las mismas se encuentren cumpliendo actividades para la institución. Se calificará

nombre completo. Los usuarios de la red social, solo podrán emitir su voto tildando "me gusta" en dicha opción, no serán votos validos los comentarios que se realicen sobre las fotos. La fiscalización de esta votación, así como la emisión y cómputo del resultado final, estará a cargo de un escribano designado por la comisión de eventos especiales. La votación culminará indefectiblemente el día 01 de octubre de 2016 a las 9.00hs. donde el escribano actuante fiscalizará y labrará acta del computo final de cada una de las aspirantes.-

La aspirante que obtenga el mayor número de votos obtendrá 10 puntos en la puntuación final, quien le siga en orden obtendrá 8 puntos y la tercera preseleccionada obtendrá 6 puntos. Al resto de las aspirantes, independientemente de la cantidad de votos que obtenga, se les adjudicará 5 puntos en la evaluación final, de acuerdo al punto a) del presente artículo.-

Art.19: El Jurado basará su fallo para la elección de Miss Elegancia y Miss Simpatía en el mayor puntaje en los ítems Elegancia y Simpatía de la que se excluirán a la Reina, 1ra. Y 2da. Princesas. En caso de paridad se tomará en cuenta el mayor puntaje general.

Art. 20: Es facultad del presidente del jurado (elegido por votación entre los integrantes) corroborar la fiscalización del escribano actuante y decidir toda situación sobreviviente no establecida por el Reglamento en lo que hace a la elección que preside.

Art.21: La decisión del Jurado en éste certamen es inapelable.

Art.22: La coronación de la Reina Nacional de la Flor se efectuará el día 02 de octubre de 2016, en horario a convenir en el escenario central del Predio Floral sito en Mateo Gelvez 1051.

Art.23: Por fuerza mayor la Sociedad Civil Fiesta de la Flor está facultada para postergar la coronación, establecer otras fechas y modificar los horarios mencionados en el reglamento.-

Art.24: La Fiesta Nacional de la Flor otorgará oportunamente a la Reina Nacional de la Flor y a sus Princesas premios y presentes de empresas comerciales.

B- 3 REGLAMENTO DE LA REINA NACIONAL DE LA FLOR, PRINCESAS Y MISSES

Art.25: La 53^a. Reina Nacional de la Flor, 1ra y 2da Princesas, Miss Elegancia y Miss Simpatía quedarán a disposición de la Comisión Directiva para toda presentación que sea requerida hasta su sucesión en el 2017 por la 54^a. Reina Nacional, 1ra y 2da Princesas, Miss Simpatía y Miss Elegancia.-

Art.26: La 53^a. Reina Nacional de la Flor, 1ra y 2da Princesas, Miss Simpatía y Miss Elegancia, cada vez que sea requerida su presencia para los actos oficiales en ésta ciudad, deberá hacerse presente por sus propios medios en la secretaría de la Fiesta de la Flor. Corriendo los gastos de traslado desde sus domicilios al lugar donde deban participar del evento y su retorno por su exclusivo cargo. Cuando deban viajar al interior ó exterior del país para representar a la Fiesta Nacional de la Flor, se le comunicará con suficiente antelación a la fecha de presentación donde deban presentarse, en qué medios de transporte y a qué lugar efectuarán el viaje.

Art.27: En las visitas oficiales que la Reina Nacional de la Flor y/o 1ra Princesa y/o 2da Princesa y/o Miss Simpatía o Elegancia efectúen durante su reinado serán acompañadas por una ó más personas que la Comisión Directiva designare a tal efecto. Los viajes tendrán como misión promocionar las actividades de la Fiesta Nacional de la Flor, debiendo estar disponibles y bien dispuestas para cumplir con las actividades que se prevean con antelación.

Art.28: Serán obligaciones de la Reina Nacional de la Flor, 1ra y 2da Princesa y Miss Simpatía y Miss Elegancia:

a) Permanecer solteras durante su reinado, en caso de contraer matrimonio u otro impedimento que no permita cumplir con las obligaciones contraídas, deberán presentar voluntaria e indefectiblemente sus renunciaciones.

b) Participar únicamente en los actos oficiales que determine la Comisión Directiva, como así también; en celebraciones que se estimen convenientes, debiendo presentarse con rigurosa puntualidad y movilizarse por sus propios medios. **El hecho de ser Reina Nacional de la Flor, princesas o misses de ésta Fiesta Nacional, implica la renuncia a cualquier otro reinado local, regional o provincial y también a la posibilidad de presentarse como participante en certámenes de belleza o similar alguno.-**

c) Concurrir a todas las presentaciones para las que fueran citadas por la Comisión Directiva,

f) Comunicarse regularmente con nuestra Sede a los efectos de controlar su programa de actividades.

e) Vestir decorosamente, con modestia y buen gusto; no con modelos extravagantes durante las presentaciones oficiales, quedan excluidos del vestuario los pantalones, calzas o similar, teniendo que sobrepasar, las faldas o vestidos que se utilicen, la rodilla.

Art. 29: Queda terminantemente prohibido para la Reina Nacional de la Flor y 1ra y 2da Princesa y Miss Simpatía y Miss Elegancia:

a) Asistir a cualquier tipo de reportaje, sin la autorización de la Comisión Directiva.

b) Presentarse a cualquier tipo de promociones publicitarias y/o periodísticas sin la previa autorización de la Comisión Directiva.

c) Presentarse en actos políticos con atributos, ni militar en política durante su reinado.

d) Participar en discusiones públicas ó hacer escenas reñidas con la moral y las buenas costumbres.

e) Rodearse de personas ajenas a las designadas por la Comisión Directiva para su custodia y compañía en funciones oficiales; aunque estén ligadas afectivamente.

f) Llegar tarde a las citas oficiales.-

Art. 30: La Reina Nacional de la Flor, 1ra y 2da Princesa, y Miss Simpatía y Miss Elegancia deberán dar muestras permanentes durante las presentaciones oficiales de: solidaridad, camaradería, cordialidad, compañerismo, buenos modales, profundo respeto a las anfitrionas, corrección al hablar debido al significado de la investidura, mostrando así su dignidad personal.

Art. 31: Para el caso en que la Reina Nacional de la Flor y/o Princesas y/o Misses incumplieran el presente reglamento (obligaciones y prohibiciones asumidas) la Comisión Directiva podrá pedirle la renuncia o destituirlo y determinar la asunción de la aspirante que haya obtenido el mayor puntaje según sea el caso para su sucesión.- Así también se establece que el entorpecimiento de las actividades por parte de familiares y/o personas allegadas a las mismas, será tratado de la misma forma.-

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA ASPIRANTE:

C- 53ª FIESTA NACIONAL DE LA FLOR

AUTORIZACION OBLIGATORIA PARA ASPIRANTES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS

Escobar, de 2016, en nuestro carácter de Madre y Padre o Tutor autorizo apara que el día 24 de Septiembre de 2016 participe de la Preselección y el 01 de octubre de la Elección de la Reina Nacional de la Flor si hubiere sido preseleccionada, en la Ciudad Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires.-----

Firma de la Madre.....Aclaración..... D.N.I.
Firma del Padre.....Aclaración..... D.N.I.
Firma del Tutor..... Aclaración.....D.N.I.

PRESENTACION OBLIGATORIA (En caso de menores de edad)

Declaramos conocer y aceptar las condiciones del presente REGLAMENTO que consta de treinta y dos (31) Artículos.-

Lugar y Fecha:
Firma Finalista:
Doc. Identidad:

Firma de la Madre:
Aclaración
D.N.I.

Firma del Padre:
Aclaración
D.N.I.

Firma del Tutor:
Aclaración
D.N. I.

D- 53ª FIESTA NACIONAL DE LA FLOR
Subcomisión de Espectáculos

AREA: ELECCION REINA NACIONAL DE LA FLOR

APELLIDO:

NOMBRE:

Nro.:

RESPONDER EL SIGUIENTE CUESTIONARIO

1) CUAL ES EL MOTIVO QUE TE IMPULSA A PARTICIPAR COMO ASPIRANTE A REINA NACIONAL DE LA FLOR?

2) CUAL ES TU LECTURA PREFERIDA?

3) QUE ACONTECIMIENTO POLITICO, ARTISTICO, DEPORTIVO O RELIGIOSO CONCITO TU INTERES ULTIMAMENTE? PORQUE?

5) CUALES SON TUS OBJETIVOS FUTUROS?

6) QUE SIGNIFICAN LAS FLORES PARA VOS? CON QUE LAS RELACIONAS?

7) REALIZA UNA BREVE REDACCIÓN DE CÓMO PROMOCIONARIAS A LA FIESTA NACIONAL DE LA FLOR, COMO REINA DE LA MISMA, EN TODO EL PAIS. (DISCURSO)

B- REGLAMENTO 53° REINA NACIONAL DE LA FLOR 2016

B-1 REGLAMENTO PARA ASPIRANTES

Art.1: Las aspirantes deberán ser argentinas por naturaleza o elección, solteras y tener entre 16 y 25 años al 01 de octubre de 2016 .Es imprescindible poseer el ultimo Documento Nacional de identidad u otra constancia actualizada y legal que acredite la titularidad de la participante. (La tramitación de la ciudadanía argentina no habilita a la participación en el certamen).

Art.2: Solo podrán participar las aspirantes que, en forma previa, hayan completado y aceptado todos los reglamentos para tal fin y que su cumplimiento haya sido fiscalizado por la autoridad competente designada a tal efecto.

Art.3: Cada aspirante deberá completar la ficha de inscripción en su totalidad, con letra de imprenta clara, cuyos datos serán corroborados por el Escribano actuante y un miembro del área designado a tal efecto. Si se trata de menores de edad (menores de 18 años) además deberán acompañar autorización del Padre, Madre o Tutor, ninguna de las aspirantes podrá participar de la preselección a Reina Nacional de la Flor sin tener previa y debidamente firmada la autorización correspondiente.

Art.4: Los Escribanos actuantes en los actos de preselección y elección, exigirán los documentos nacionales de identidad **sin excepción.**-

Art. 5: La Entidad facilitará a las aspirantes el asesoramiento necesario e información sobre su participación.-

Art.6: Las inscripciones se podrán anticipar por fax al 0348-4420596, por E-mail: fiestanacionaldelaflor@gmail.com , entregando la ficha de inscripción original en el acto de la preselección o personalmente en la secretaría de la Fiesta Nacional de la Flor -Mateo Gelves 1051- Belén de Escobar, todos los días hasta el cierre de inscripción que tendrá lugar el día 24 de

Art.8: Usarán en la preselección ropa informal-elegante (exceptuando pantalones, calzas y zapatillas) perteneciente a las señoritas aspirantes sin banda identificatoria, sin corona, capa ni cetro, como así tampoco aditamentos de bijouterie. (piercing)-

Art.9: Las aspirantes que representen a municipios, ciudades, instituciones, comercios, empresas, etc., deberán presentar la correspondiente documentación que acredite tal condición, extendida por la autoridad respectiva, acompañada de sello y firma. En todos los casos participará oficialmente de la elección final solo una aspirante.

Art.10: La preselección estará a cargo de un jurado designado por la Fiesta Nacional de la Flor. El acto será certificado por Escribano Público y el veredicto será inapelable.

Art.11: El traslado de las participantes correrá por cuenta exclusiva de las mismas, o de las instituciones a las cuales representen, según como hayan acordado, no asumiendo la Fiesta de la Flor ninguna responsabilidad por cualquier accidente o perjuicio que las aspirantes pudieran sufrir mientras se encuentran a su cargo. SIN EXCEPCION los acompañantes no podrán permanecer dentro del edificio donde se realizan la preselección y elección.-

Art.12: El Jurado basará su fallo para la preselección únicamente en los aspectos que se detallan a continuación.

Criterios de Preselección: Desenvolvimiento
 Belleza física
 Elegancia

Art.13: Serán preseleccionadas, para la 53ª Edición de la Fiesta Nacional de la Flor, 16 finalistas, o las que en más puedan considerar, la Sociedad Civil Fiesta de la Flor , teniendo en cuenta la cantidad de carrozas que en esta edición participen. De ampliarse el número de aspirantes, esta decisión será comunicada a las participantes el día 24 de septiembre momento en que se llevará a cabo la preselección.-

Art. 14: Todas las participantes (en caso de ser menor de edad), la Madre, Padre o Tutor

B-2 REGLAMENTO PARA FINALISTAS

Art.15: Las señoritas preseleccionadas, usarán en la elección ropa informal- elegante de su pertenencia, (exceptuando pantalones, calzas o similar y zapatillas o calzados bajos), sin banda identificatoria, sin corona, capa, ni cetro como así tampoco; aditamentos de bijouterie (piercing).-

Art.16: Las señoritas finalistas, deberán presentarse el día 01 de octubre a las 8.00 hs en la Casa de la Cultura , calle Eugenia Tapia de Cruz Nº 1280 de Escobar , para participar de la Elección de la Reina Nacional de la Flor.-

Art.17: Las finalistas serán citadas por la Entidad y quedan obligadas a concurrir a promociones de publicidad, en televisión, radio u otros, ensayos, visitas, pruebas de vestuario, peinado y maquillaje los días 26 de Septiembre al 01 de Octubre entre las 8.30 hs. y 20 hs. aproximadamente. Cualquier modificación en los días y horario será comunicado con antelación.

Art.18: - a) El Jurado basará su fallo para la elección de la Reina, 1ra y 2da Princesas únicamente en los aspectos que se detallan a continuación:

Puntaje:

Belleza	1 a 20
Desenvolvimiento	1 a 10
Simpatía	1 a 10
Cultura General	1 a 10
Elegancia	1 a 10

b) Un jurado especial designado a tal efecto y en forma previa a la elección evaluará sobre Nociones de la Fiesta Nacional de la Flor y Floricultura, en el día y la hora que la Comisión decida y se le comunicará con antelación a las aspirantes. Se calificará con una puntuación de 1 a 10 y la misma será sumada a la calificación final de cada una de las participantes, de acuerdo al punto a) del presente artículo.-

c) La Comisión de eventos especiales, en la persona o las personas que designe, tendrá a

NACIONALDE LA FLOR DE ESCOBAR Agricultura), a tales fines el día 24 de septiembre de 2016 se publicarán las fotos de las finalistas seleccionadas con su número identificador y su nombre completo. Los usuarios de la red social, solo podrán emitir su voto tildando "me gusta" en dicha opción, no serán votos validos los comentarios que se realicen sobre las fotos. La fiscalización de esta votación, así como la emisión y cómputo del resultado final, estará a cargo de un escribano designado por la comisión de eventos especiales. La votación culminará indefectiblemente el día 01 de octubre de 2016 a las 9.00hs. donde el escribano actuante fiscalizará y labrará acta del computo final de cada una de las aspirantes.-

La aspirante que obtenga el mayor número de votos obtendrá 10 puntos en la puntuación final, quien le siga en orden obtendrá 8 puntos y la tercera preseleccionada obtendrá 6 puntos. Al resto de las aspirantes, independientemente de la cantidad de votos que obtenga, se les adjudicará 5 puntos en la evaluación final, de acuerdo al punto a) del presente artículo.-

Art.19: El Jurado basará su fallo para la elección de Miss Elegancia y Miss Simpatía en el mayor puntaje en los ítems Elegancia y Simpatía de la que se excluirán a la Reina, 1ra. Y 2da. Princesas. En caso de paridad se tomará en cuenta el mayor puntaje general.

Art. 20: Es facultad del presidente del jurado (elegido por votación entre los integrantes) corroborar la fiscalización del escribano actuante y decidir toda situación sobreviviente no establecida por el Reglamento en lo que hace a la elección que preside.

Art.21: La decisión del Jurado en éste certamen es inapelable.

Art.22: La coronación de la Reina Nacional de la Flor se efectuará el día 02 de octubre de 2016, en horario a convenir en el escenario central del Predio Floral sito en Mateo Gelvez 1051.

Art.23: Por fuerza mayor la Sociedad Civil Fiesta de la Flor está facultada para postergar la coronación, establecer otras fechas y modificar los horarios mencionados en el reglamento.-

Art.24: La Fiesta Nacional de la Flor otorgará oportunamente a la Reina Nacional de la Flor y a sus Princesas premios y presentes de empresas comerciales.

B- 3 REGLAMENTO DE LA REINA NACIONAL DE LA FLOR, PRINCESAS Y MISSES

Art.25: La 53^a. Reina Nacional de la Flor, 1ra y 2da Princesas, Miss Elegancia y Miss Simpatía quedarán a disposición de la Comisión Directiva para toda presentación que sea requerida hasta su sucesión en el 2017 por la 54^a. Reina Nacional, 1ra y 2da Princesas, Miss Simpatía y Miss Elegancia.-

Art.26: La 53^a. Reina Nacional de la Flor, 1ra y 2da Princesas, Miss Simpatía y Miss Elegancia, cada vez que sea requerida su presencia para los actos oficiales en ésta ciudad, deberá hacerse presente por sus propios medios en la secretaría de la Fiesta de la Flor. Corriendo los gastos de traslado desde sus domicilios al lugar donde deban participar del evento y su retorno por su exclusivo cargo. Cuando deban viajar al interior ó exterior del país para representar a la Fiesta Nacional de la Flor, se le comunicará con suficiente antelación a la fecha de presentación donde deban presentarse, en qué medios de transporte y a qué lugar efectuarán el viaje.

Art.27: En las visitas oficiales que la Reina Nacional de la Flor y/o 1ra Princesa y/o 2da Princesa y/o Miss Simpatía o Elegancia efectúen durante su reinado serán acompañadas por una ó más personas que la Comisión Directiva designare a tal efecto. Los viajes tendrán como misión promocionar las actividades de la Fiesta Nacional de la Flor, debiendo estar disponibles y bien dispuestas para cumplir con las actividades que se prevean con antelación.

Art.28: Serán obligaciones de la Reina Nacional de la Flor, 1ra y 2da Princesa y Miss Simpatía y Miss Elegancia:

a) Permanecer solteras durante su reinado, en caso de contraer matrimonio u otro impedimento que no permita cumplir con las obligaciones contraídas, deberán presentar voluntaria e indefectiblemente sus renunciaciones.

b) Participar únicamente en los actos oficiales que determine la Comisión Directiva, como así también; en celebraciones que se estimen convenientes, debiendo presentarse con rigurosa puntualidad y movilizarse por sus propios medios. **El hecho de ser Reina Nacional de la Flor, princesas o misses de ésta Fiesta Nacional, implica la renuncia a cualquier otro reinado local, regional o provincial y también a la posibilidad de presentarse como participante**

- e)** Notificar a la Comisión Directiva si por alguna razón debieran ausentarse por más de siete (7) días de sus domicilios.
- f)** Comunicarse regularmente con nuestra Sede a los efectos de controlar su programa de actividades.
- e)** Vestir decorosamente, con modestia y buen gusto; no con modelos extravagantes durante las presentaciones oficiales, quedan excluidos del vestuario los pantalones, calzas o similar, teniendo que sobrepasar, las faldas o vestidos que se utilicen, la rodilla.

Art. 29: Queda terminantemente prohibido para la Reina Nacional de la Flor y 1ra y 2da Princesa y Miss Simpatía y Miss Elegancia:

- a)** Asistir a cualquier tipo de reportaje, sin la autorización de la Comisión Directiva.
- b)** Presentarse a cualquier tipo de promociones publicitarias y/o periodísticas sin la previa autorización de la Comisión Directiva.
- c)** Presentarse en actos políticos con atributos, ni militar en política durante su reinado.
- d)** Participar en discusiones públicas ó hacer escenas reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- e)** **Rodearse de personas ajenas a las designadas por la Comisión Directiva para su custodia y compañía en funciones oficiales; aunque estén ligadas afectivamente.**
- f)** **Llegar tarde a las citas oficiales.-**

Art. 30: La Reina Nacional de la Flor, 1ra y 2da Princesa, y Miss Simpatía y Miss Elegancia deberán dar muestras permanentes durante las presentaciones oficiales de: solidaridad, camaradería, cordialidad, compañerismo, buenos modales, profundo respeto a las anfitrionas, corrección al hablar debido al significado de la investidura, mostrando así su dignidad personal.

Art. 31: Para el caso en que la Reina Nacional de la Flor y/o Princesas y/o Misses incumplieran el presente reglamento (obligaciones y prohibiciones asumidas) la Comisión Directiva podrá pedirle la renuncia o destituirlo y determinar la asunción de la aspirante que haya obtenido el mayor puntaje según sea el caso para su sucesión.- Así también se establece que el entorpecimiento de las actividades por parte de familiares y/o personas allegadas a las mismas, será tratado de la misma forma.-

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA ASPIRANTE: